



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.

Tuno, que disponen que ninguno se pueda  
excusar de pagar pechos y servicios por  
Carta de Prebendia que para ello tenga,  
sino estubiere aventada en los libros, y en  
las condiciones del quaderno de la moneda  
y Valbado, y en los mis libros de la Contadur  
ria, y aventada en ellos, y otras quales  
quier, que se hallan, ó allan en los libros  
de la Recopilacion de mis Leyes ó de la orden  
narrada de mis Audiencias, y Chancillerias,  
y en el de la partida de Reyes Emperadores  
que dicen, y disponen, que en esta materia  
sehan de entender las palabras de seme  
jante Carta y conversiones, en el propio  
y natural sentido y no en el que admite  
la letra de ellos; Y que solamente duren